

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NOBLEJAS

##### **ANUNCIO POR EL QUE SE NOTIFICA A DON VICENTE VALENTIN MORELLA NAVARRO LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR INDUSTRIAL «PARQUE TECNOLOGICO LINEAL» DE NOBLEJAS**

Con fecha 29 de julio de 2010 esta Alcaldía, después de la pertinente tramitación y a propuesta del Gerente de Urbanismo, ha dictado Resolución por la que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación del sector industrial «Parque Tecnológico Lineal» de Noblejas, en los siguientes términos:

##### **He resuelto:**

- 1) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector industrial Parque Tecnológico Lineal, redactado por el Arquitecto don Darío Rivera Blasco, visado por el colegio oficial de Arquitectos en fecha 27 de julio de 2010 y que trae causa del aprobado inicialmente mediante Decreto de esta Alcaldía de 10 de febrero de 2010, modificado posteriormente en dos ocasiones. La primera para recoger las subsanaciones consecuentes a la necesidad de estimar algunas de las alegaciones presentadas durante la audiencia e información pública, posterior a la aprobación inicial, y la segunda y última para subdividir en cinco parcelas la anterior parcela I-3-1.
- 2) Adjuntar a esta Resolución un cuadro resumen de las determinaciones fundamentales del Proyecto de Reparcelación, debidamente suscrito y sellado. Tal cuadro sigue el orden alfabético de los apellidos o razón social de los propietarios, para facilitar su utilización por los mismos.
- 3) Ordenar, la notificación de esta resolución a los propietarios y titulares de otros derechos reales afectados, y la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de máxima difusión en esta localidad.
- 4) Ordenar, igualmente, la remisión de ejemplares debidamente diligenciados por el secretario de este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPTU) y al Registro de la Propiedad; debiendo asimismo entregarse un ejemplar al promotor y otro permanecer en los archivos de este Ayuntamiento.
- 5) Declarar, por último, la obligación de integrar las fincas de resultado, incluidas las lucrativas adjudicadas a este Ayuntamiento, en una entidad urbanística colaboradora destinada a la conservación y explotación de la EDAR propia del Polígono.

Se ha intentado notificar tal aprobación a don Vicente Valentín Morella Navarro en tres ocasiones, mediante correo certificado, con doble intento de acuse de recibo y a dos direcciones distintas del municipio de Ocaña; siendo una de ellas la que figura en la certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela afectada por la reparcelación, que no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, y la otra la que consta en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Concretamente, la notificación se remitió por primera vez en fecha 29 de julio de 2010 (registro de salida 4685) a la dirección que figura en la certificación catastral descriptiva y gráfica y en ambos intentos el servicio de correos señaló que el destinatario se encontraba «ausente». Ante la eventualidad de que tal ausencia viniese motivada por el periodo vacacional, se volvió a remitir el mismo escrito, a la misma dirección, con fecha 8 de septiembre de 2010; e igualmente el servicio de correos, en ambos intentos, indicó que el destinatario se hallaba «ausente».

Por último, con fecha 27 de septiembre de 2010 (registro de salida 5540), se ha vuelto a remitir la notificación, esta vez al domicilio que consta en el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles. Y en el primer intento de notificación el cartero señala que el destinatario se encuentra «ausente»; mientras que en el segundo consigna que la dirección es «incorrecta».

En consecuencia, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 se procede a notificar a don Vicente Valentín Morella Navarro la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector industrial «Parque Tecnológico Lineal» de Noblejas, mediante el presente anuncio que se remite:

- 1) Al Ayuntamiento de Ocaña para su exposición, durante el plazo de un mes, en el tablón de edictos del mismo.

2) Al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (BOP), para su publicación.

Asimismo se deja constancia al interesado de que los datos objetivos referentes a su propiedad que figuran en el cuadro-resumen al que se refiere el apartado 2) de la Resolución son los siguientes:

Finca aportada: Número 39.

Número finca registral: No inscrita.

Referencia catastral: 1049364VK6214N0001RO.

Superficie aportada al sector por la finca: 10.157,00 metros cuadrados.

Superficie aportada al sector por el propietario: 10.157,00 metros cuadrados.

Parcela adjudicada: I-6-1.

Superficie parcela adjudicada: 2.907,42 metros cuadrados.

Cuota participación gastos de urbanización (%): 0,000000.

Al amparo del artículo 61 de la Ley 30 de 1992 no se publica el resto del contenido de la documentación que se le ha pretendido notificar, si bien se significa al interesado que tal documentación y el expediente completo, durante los plazos de impugnación legalmente habilitados que se señalan en los párrafos siguientes, se encontrarán a su disposición en la sede del Ayuntamiento de Noblejas, sita en plaza José Bono número 1, en horario de oficina.

Contra la Resolución que se notifica mediante el presente anuncio y que de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, ya citada.

A estos efectos y ante la posibilidad de que no coincidan las fechas de inicio de la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ocaña y de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se entenderá que el plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición es de un mes, contado a partir del día siguiente a la más tardía de tales fechas.

Contra la eventual desestimación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta. Tal recurso deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 4 de la ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente en Derecho.

Noblejas 13 de octubre de 2010.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

*N.º I.-10710*